

Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia

F. 1357



Índice

1	Intro	oducción	1
	1.1	Objetivo	1
	1.2	Visión General	1
	1.3	Alcance	1
2	Tipo	s de Liquidación	1
	2.1	Liquidación Anual	2
	2.2	Liquidación Final	2
	2.3	Liquidación Informativa	2
	2.4	Aplicación	3
3	Pres	entación de archivos	3
	3.1	Método de Presentación	3
	3.1.	1 Archivo a remitir	4
	Aclara	ciones y Definiciones	4
	Proced	limiento.	6
Di	iseños (de registro de entrada F.1357.	6
4	Dise	ño de Registro	6
	Detall	es del Registro Cabecera (Reg. Tipo 01).	6
	Detall	es del Registro Datos del Trabajador (Reg. Tipo 02).	8
	Detall	es del Registro Remuneraciones (Reg. Tipo 03).	8
	Detall	es del Registro Deducciones (Reg. Tipo 04).	10
	Detall	es del Registro Deducciones Art. 23 (Reg. Tipo 05).	13
	Detall	es del Registro Cálculo del Impuesto (Reg. Tipo 06).	14
A	cuse de	Recibo de la presentación.	15
5	Tab	as del Sistema	16
6	Ejen	nplo archivo de presentación	2 3
7	Mes	a de avuda al usuario	2 3



1 Introducción

Esta Administración Federal tiene como misiones fundamentales el gestionar de forma efectiva, simple y equitativa el sistema tributario, aduanero y de los recursos de la seguridad social promoviendo en la ciudadanía la cultura del cumplimiento voluntario, la formalización de la economía y la inclusión social.

Por ello, se ha creado esta aplicación para que los agentes de retención remitan con "Clave Fiscal" a través del sitio "web" institucional, la "Liquidación de Impuesto a las Ganancias – 4ta. Categoría Relación de Dependencia" la que luego será puesta a disposición de sus empleados en el SiRADIG.

1.1 Objetivo

El propósito de este documento es poder brindarle al agente de retención obligado a realizar las liquidaciones establecidas por el artículo 21° de la Resolución General 4003 / 2017, una ayuda que le permita generar y presentar ante esta Administración las mismas.

Este documento estará sujeto a actualizaciones y modificaciones periódicas por parte de la AFIP, ante eventuales cambios, actualizaciones o futuros desarrollos de esta herramienta.

1.2 Visión General

Es una herramienta que potencia el control cruzado entre trabajadores – agente de retención respecto al cumplimiento de las obligaciones en el impuesto a las ganancias de este régimen retentivo, llevando certeza y transparencia a la misma.

1.3 Alcance

Definir, en función de cada uno de los métodos de remisión de información, el procedimiento, el diseño de registro y las validaciones de negocio que se realizarán en cada campo.

2 <u>Tipos de Liquidación</u>

Para una mejor comprensión de la información a remitir, haremos un breve resumen sobre los tipos de liquidaciones a generar:



2.1 <u>Liquidación Anual</u>

La misma será practicada por quién actúe como agente de retención al 31 de diciembre del período fiscal por el cual se realiza, a efectos de determinar la obligación anual del beneficiario que hubiera sido pasible de retenciones durante dicho período

Están obligados a informar a aquellos trabajadores cuya remuneración bruta, -sean éstas gravadas, exentas y/o no alcanzadas- obtenidas en el año fiscal, resulte igual o superior al monto indicado en el artículo 14 de la RG 4003 y sus modificatorias.

Esta liquidación deberá ser efectuada hasta el último día hábil del mes de abril inmediato siguiente a aquél por el cual se está efectuando la liquidación, excepto que entre el 1º de enero y la mencionada fecha se produjera la baja o retiro del trabajador, o el cambio de agente de retención, en cuyo caso deberá ser realizada juntamente con la liquidación final o informativa, según corresponda.

2.2 <u>Liquidación Final</u>

Debe ser realizada por el agente de retención que cese en su función como tal, por producirse la extinción de la relación laboral, cualquiera sea el motivo, durante el transcurso del período fiscal, y siempre que no exista otro u otros sujetos susceptibles de reemplazarlo en tal carácter.

Deberá presentarse dentro de los 5 (CINCO) días hábiles inmediatos siguientes de realizada.

2.3 <u>Liquidación Informativa</u>

Es aquel certificado que contiene el impuesto determinado y retenido hasta el mes en que actuó como agente de retención. Deberá efectuarla cuando -dentro del período fiscal- cese su función en tal carácter, con motivo de:

- a) La finalización de la relación laboral, en la medida que el beneficiario perciba rentas gravadas de otro u otros sujetos pagadores.
- b) El inicio de una nueva relación laboral en los términos del inciso a) del segundo párrafo del Artículo 3° de la RG 4003/2017 y sus modificatorias, sin que ello implique el fin de la relación laboral preexistente.

Deberá presentarse dentro de los 5 (CINCO) días hábiles inmediatos siguientes de realizada.



El F. 1357 - "Liquidación de Impuesto a las Ganancias — 4ta. Categoría Relación de Dependencia" -, resultará de aplicación obligatoria para las liquidaciones anuales, finales e informativas que se confeccionen <u>a partir del 1 de abril de 2019 inclusive</u>, según lo establecido por el artículo 5° de la RG 4396/2019.

3 Presentación de archivos

3.1 Método de Presentación.

Los sujetos obligados deben remitir la información requerida generando un archivo TXT, ZIP o GZ respetando la estructura del Diseño de Registro indicada en el punto 4.

Dado el tamaño que pueden tener estos archivos, sería recomendable remitir el archivo "zippeado".

El envío deberá realizarse mediante una de las siguientes opciones:

- Transferencia electrónica de datos mediante el servicio denominado "Presentación de DDJJ y Pagos" a través del sitio "web" institucional (http://www.afip.gob.ar), ingresando con clave fiscal con nivel de seguridad 2 como mínimo.
- Intercambio de información mediante "webservices" denominado "Presentación de DDJJ perfil contribuyente".

Se detalla a continuación la documentación necesaria para acceder al "webservice":

- WebService: WSAA Autenticación y Autorización. La especificación se encuentra disponible en: https://www.afip.gob.ar/ws/documentacion/wsaa.asp
- WebService: PRESENTACION DE DDJJ Perfil Contribuyente. La especificación se encuentra disponible en:
 - http://www.afip.gob.ar/ws/wsddjj/WSPresentaciondeDDJJManualparaelDesarrollador.pdf
- Catálogo de WebService: La especificación se encuentra disponible en: https://www.afip.gob.ar/ws/documentacion/catalogo.asp



3.1.1 Archivo a remitir.

Número de formulario: 1357

3.1.1.1 Formato del Nombre del archivo.

 $F(\d{4})\.CUIT\.(\d{11})\.período\.\d{8}\secuencia{4}\.(txt|ZIP|GZ)$

Ejemplo Nombre del archivo:

F1357.<CUIT>.<PERIODO>.<SECUENCIA>.txt

F1357.30999999995.20180000.0000.txt

Aclaraciones y Definiciones.

- (1) Los campos alfanuméricos se alinean a izquierda, se rellenan con espacios a derecha.
- (2) Separador de registros: CR (CarriageReturn, 0x0D, 13 decimal) + LF (LineFeed, 0x0A, 10 decimal) o solo LF.
- (3) Los campos numéricos se alinean a derecha, se rellenan con ceros a izquierda y no contienen separadores de miles ni de decimales.
- (4) El archivo no puede contener líneas en blanco al final del mismo.
- (5) Los siguientes valores no pueden estar contenidos dentro de un archivo de DJ:

Tabla ASCII

Caracteres de control C0 (salvo el 10-LF y 13-CR)

				`
Decim	al C	ctal F	lexa	Binario Valor
0	0	0	0	NUL (Null char.)
1	1	1	1	SOH (Start of Header)
2	2	2	10	STX (Start of Text)
3	3	3	11	ETX (End of Text)
4	4	4	100	EOT (End of Transmission)
5	5	5	101	ENQ (Enquiry)
6	6	6	110	ACK (Acknowledgment)
7	7	7	111	BEL (Bell)
8	10	8	100	00 BS (Backspace)
9	11	9	100)1 HT (Horizontal Tab)
10	12	2 0A	10	010 LF (Line Feed)
11	13	3 OB	10	011 VT (Vertical Tab)
12	14	4 OC	11	100 FF (Form Feed)
13	15	5 OD	11	101 CR (Carriage Return)
14	16	6 OE	11	L10 SO (Shift Out)



15 17 OF 1111 SI (Shift In) 16 20 10 10000 DLE (Data Link Escape) 17 10001 DC1 (XON) (Device Control 1) 21 11 10010 DC2 (Device Control 2) 18 22 12 19 23 13 10011 DC3 (XOFF)(Device Control 3) 20 24 14 10100 DC4 (Device Control 4) 21 25 15 10101 NAK (Negative Acknowledgement) 22 10110 SYN (Synchronous Idle) 26 16 23 27 17 10111 ETB (End of Trans. Block) 24 30 18 11000 CAN (Cancel) 25 31 19 11001 EM (End of Medium) 26 32 1A 11010 SUB (Substitute) 27 11011 ESC (Escape) 33 1B 28 34 1C 11100 FS (File Separator) 29 35 1D 11101 GS (Group Separator) 30 11110 RS (Request to Send)(Record Separator) 36 1E 31 **US (Unit Separator)** 37 1F 11111 200 0x80 10000000 Padding Character 128 129 201 0x81 10000001 High Octet Preset 130 202 0x82 10000010 Break Permitted Here 131 203 0x83 10000011 No Break Here 132 204 0x84 10000100 Index 133 205 0x85 10000101 Next Line 134 206 0x86 10000110 Start of Selected Area 207 0x87 10000111 End of Selected Area 135 210 0x88 10001000 Horizontal Tab Set 136 211 0x89 10001001 Horizontal Tab Justified 137 138 212 0x8A 10001010 Vertical Tab Set 139 213 0x8B 10001011 Partial Line Forward 140 214 0x8C 10001100 Partial Line Backward 141 215 0x8D 10001101 Reverse Line Feed 142 216 0x8E 10001110 Single-Shift 2 143 217 0x8F 10001111 Single-Shift 3 144 220 0x90 10010000 Device Control String 221 0x91 10010001 Private Use 1 145 146 222 0x92 10010010 Private Use 2 147 223 0x93 10010011 Set Transmit State 148 224 0x94 10010100 Cancel character 149 225 0x95 10010101 Message Waiting 150 226 0x96 10010110 Start of Protected Area 151 227 0x97 10010111 End of Protected Area 152 230 0x98 10011000 Start of String 153 231 0x99 10011001 Single Graphic Char Intro 154 232 0x9A 10011010 Single Char Intro 233 0x9B 10011011 Control Sequence Intro 155 156 234 0x9C 10011100 String Terminator



157 235 0x9D 10011101 OS Command158 236 0x9E 10011110 Private Message

159 237 0x9F 10011111 App Program Command

Procedimiento.

Al momento del ingreso de la información se realizarán controles de consistencia de los campos que integran el diseño de registro detallado en el punto 4.

Diseños de registro de entrada F.1357.

El archivo debe contener 6 (seis) tipos de registro:

- Cabecera
- Datos del Trabajador
- Remuneraciones
- Deducciones
- Deducciones Art. 23
- Cálculo del Impuesto

El archivo se deberá generar con el siguiente ordenamiento:

El primer registro deberá ser el 01, y luego conformará el archivo con los registros del 02 al 06 inclusive en el ese orden.

En caso de informar más de un trabajador, deberá informar tantos registros 02 a 06 inclusive, como trabajadores, siguiendo el orden numérico secuencial.

Todos los registros son obligatorios

4 Diseño de Registro

Detalles del Registro Cabecera (Reg. Tipo 01).

El registro cabecera debe ser el primer registro del archivo, con una longitud de 38 (treinta y ocho) caracteres.

CABECERA						
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud	
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (01)	2	
2	[3,13]	CUIT AGENTE DE RETENCIÓN	Sí	CUIT	11	
3	[14,19]	PERÍODO INFORMADO	Sí	Numérico (Formato presentación Anual =	6	



CABECERA	CABECERA					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud	
				AAAA00 / Resto de presentaciones = AAAAMM)		
4	[20,21]	SECUENCIA	Sí	Numérico (00 = Original / Rectificativas en forma secuencial 01, etc.)	2	
5	[22,25]	CÓDIGO DE IMPUESTO	Sí	Valores fijos (0103)	4	
6	[26,28]	CÓDIGO DE CONCEPTO	Sí	Valores fijos (215)	3	
7	[29,32]	NÚMERO DE FORMULARIO	Sí	Valores fijos (1357)	4	
8	[33,33]	TIPO DE PRESENTACIÓN	Sí	Tabla valores (Tabla 1 - Tipos de Presentación)	1	
9	[34,38]	VERSIÓN DEL SISTEMA	Sí	Numérico (00100)	5	

Se validará:

La cantidad de registros Cabecera deberá ser 1 (una) por archivo.

Si la presentación es ANUAL (Reg. 1 - Campo "TIPO DE PRESENTACIÓN" = 1):

- El período debe ser con el siguiente formato: "AAAA00"
- El valor mínimo es 201800.
- Desde el 01-01-AAAA al 31-03-AAAA, el período de alta de la presentación ORIGINAL es AAAA-2 o menor, siendo el valor mínimo 201800.
- Desde el 01-04-AAAA al 31-12-AAAA, se permitirá dar de alta la presentación ORIGINAL AAAA-2 y/o AAAA-1 o menor, siendo el valor mínimo 201800.

Si la presentación es FINAL / INFORMATIVAS (Reg. 1 – Campo "TIPO DE PRESENTACIÓN" = 2 / 3)

- El periodo es AAAAMM donde AAAA es el año calendario en curso y MM debe estar entre 1 y 12.
- El valor mínimo es 201904.
- El Período tope es el del mes de presentación.

En el campo 'Secuencia" del registro Cabecera se validará que haya una original presentada anteriormente, en caso de querer presentar una rectificativa.

IMPORTANTE:

La declaración jurada rectificativa reemplaza en su totalidad a la presentación anterior. Por lo tanto, no se deben presentar declaraciones juradas rectificativas por "novedad".

Detalles del Registro Datos del Trabajador (Reg. Tipo 02).

El registro "Datos del Trabajador" debe ser el segundo registro del archivo, con una longitud de 33 (treinta y tres) caracteres.

DATOS D	DATOS DEL TRABAJADOR						
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud		
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (02)	2		
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11		
3	[14,21]	PERIODO TRABAJADO DESDE	Sí	Numérico - (Formato = AAAAMMDD)	8		
4	[22,29]	PERIODO TRABAJADO HASTA	Sí	Numérico - (Formato = AAAAMMDD)	8		
5	[30,31]	MESES	Sí	Numérico - (Formato = 00)	2		
6	[32,32]	BENEFICIO	Sí	Tabla valores (Tabla 2 - Tipo de Beneficio)	1		
7	[33,33]	¿Desarrolla actividad de transporte de larga distancia?	Sí	Numérico -(1 = Sí / 0 = No)	1		

Se validará:

La cantidad de registros Datos del Trabajador deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

El período trabajado desde / hasta, se encuentre dentro del año informado en el Registro 1 – Campo "Período Informado".

Que el número del campo "Meses", no sea 0 (cero) o superior a 12 (doce)

Detalles del Registro Remuneraciones (Reg. Tipo 03).

El registro "Remuneraciones" debe ser el tercer registro del archivo, con una longitud de 390 (trecientos noventa) caracteres.

REMUNE	REMUNERACIONES						
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud		
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (03)	2		
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11		
3	[14,28]	REMUNERACIÓN BRUTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
4	[29,43]	RETRIBUCIONES NO HABITUALES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
5	[44,58]	SAC PRIMERA CUOTA	Sí	Numérico con 2	15		



REMUNE	REMUNERACIONES					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud	
				(dos) decimales		
	[50.72]	CAC SECUNDA CHOTA	C.	Numérico con 2	15	
6	[59,73]	SAC SEGUNDA CUOTA	Sí	(dos) decimales	15	
7	[74,88]	HORAS EXTRAS GRAVADAS	Sí	Numérico con 2	15	
,	[74,00]		31	(dos) decimales	13	
8	[89,103]	MOVILIDAD Y VIÁTICOS	Sí	Numérico con 2	15	
	[03,103]	REMUNERACION GRAVADA	31	(dos) decimales		
9	[104,118]	PERSONAL DOCENTE - MATERIAL	Sí	Numérico con 2	15	
	[10 1,110]	DIDÁCTICO GRAVADO	3.	(dos) decimales		
10	[119,133]	REMUNERACIÓN NO ALCANZADA /	Sí	Numérico con 2	15	
	[223,233]	EXENTA (SIN HORAS EXTRAS)	<u> </u>	(dos) decimales		
11	[134,148]	REMUNERACIÓN EXENTA HORAS	Sí	Numérico con 2	15	
	[13 1,1 10]	EXTRAS	<u> </u>	(dos) decimales		
12	[149,163]	MOVILIDAD Y VIÁTICOS	Sí	Numérico con 2	15	
	[143,103]	REMUNERACION EXENTA	31	(dos) decimales		
13	[164,178]	PERSONAL DOCENTE - MATERIAL	Sí	Numérico con 2	15	
	[104,170]	DIDÁCTICO EXENTO	31	(dos) decimales		
14	[179,193]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
	[175,155]	REMUNERACIÓN BRUTA	31	(dos) decimales		
15	[194,208]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
13	[194,208]	RETRIBUCIONES NO HABITUALES	31	(dos) decimales	13	
16	[209,223]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC	Sí	Numérico con 2	15	
10		PRIMERA CUOTA		(dos) decimales	13	
17	[224,238]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC	Sí	Numérico con 2	15	
1/	[224,230]	SEGUNDA CUOTA	31	(dos) decimales	13	
18	[239,253]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
10	[233,233]	HORAS EXTRAS GRAVADAS		(dos) decimales	13	
19	[254,268]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
13	[234,200]	MOVILIDAD Y VIATICOS GRAVADA	31	(dos) decimales	13	
20	[269,283]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
20	[203,203]	DOCENTE MAT. DIDÁCTICO GRAVADO	31	(dos) decimales	13	
21	[284,298]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - NO	Sí	Numérico con 2	15	
21	[204,230]	ALC / EX (SIN HS EXTRAS)	31	(dos) decimales	15	
22	[299,313]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
	[233,313]	EXENTA HORAS EXTRAS	31	(dos) decimales	15	
23	[314,328]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
23	[314,328]	MOVILIDAD Y VIATICOS EXENTA	31	(dos) decimales	15	
24	[220 242]	REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS -	Sí	Numérico con 2	15	
24	[329,343]	DOCENTE MAT. DIDÁCTICO EXENTO	اد	(dos) decimales	15	
25	[244 250]	REMUNERACIÓN GRAVADA	Sí	Numérico con 2	15	
23	[344,358]		31	(dos) decimales		
26	[359,373]	REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO	Sí	Numérico con 2	15	
20	[2,2,5/3]	ALCANZADA / EXENTA	اد	(dos) decimales	13	
27	[374,390]	TOTAL REMUNERACIONES	Sí	Numérico con 2	17	
	[374,330]	TOTAL NEWONLINACIONES	اد	(dos) decimales	1/	

Se validará:

La cantidad de registros "Remuneraciones" deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.



La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

Al campo "REMUNERACIÓN GRAVADA", se le realizará el siguiente control:

=REMUNERACIÓN BRUTA+RETRIBUCIONES NO HABITUALES+SAC PRIMERA CUOTA+SAC SEGUNDA **EXTRAS** GRAVADAS+MOVILIDAD VIÁTICOS CUOTA+HORAS REMUNERACION GRAVADA+PERSONAL DOCENTE-MATERIAL DIDÁCTICO GRAVADO+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-REMUNERACIÓN BRUTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-RETRIBUCIONES NO HABITUALES+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-SAC PRIMERA CUOTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS - SAC SEGUNDA CUOTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-HORAS EXTRAS GRAVADAS+REMUNERACIÓN OTROS **EMPLEOS MOVILIDAD** Υ **VIATICOS** GRAVADA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- DOCENTE-MAT. DIDÁCTICO GRAVADO

Al campo <u>"REMUNERACIÓN NO GRAVADA / NO ALCANZADA / EXENTA"</u>, se le realizará el siguiente control:

=REMUNERACIÓN NO ALCANZADA/EXENTA (sin horas extras)+REMUNERACIÓN EXENTA HORAS EXTRAS+MOVILIDAD Y VIATICOS REMUNERACIÓN EXENTA+PERSONAL DOCENTE-MATERIAL DIDÁCTICO EXENTO+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- NO ALC/EX (SIN HS EXTRAS)+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS- EXENTA HORAS EXTRAS + REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-MOVILIDAD Y VIATICOS EXENTA+REMUNERACIÓN OTROS EMPLEOS-DOCENTE MAT. DIDÁCTICO EXENTO"

La sumatoria del campo "Total Remuneraciones" no puede ser cero o valor negativo.

Detalles del Registro Deducciones (Reg. Tipo 04).

El registro "Deducciones" debe ser el cuarto registro del archivo, con una longitud de 390 (trecientos noventa) caracteres.

DEDUCCI	DEDUCCIONES						
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud		
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (04)	2		
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11		
3	[14,28]	AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
4	[29,43]	OT. EMP AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
5	[44,58]	APORTES OBRA SOCIAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		



DEDUCCI	ONES				
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud
6	[59,73]	APORTES OBRA SOCIAL OTROS EMPLEOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
7	[74,88]	CUOTA SINDICAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
8	[89,103]	CUOTA SINDICAL OTROS EMPLEOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
9	[104,118]	CUOTAS MÉDICO ASISTENCIALES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
10	[119,133]	PRIMAS DE SEGURO PARA EL CASO DE MUERTE	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
11	[134,148]	SEGUROS MUERTE/MIXTOS SUJETAS AL CONTROL DE LA SSN	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
12	[149,163]	SEGURO DE RETIRO PRIVADOS -SUJETAS AL CONTROL DE LA SSN	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
13	[164,178]	ADQUISICIÓN DE CUOTAPARTES DE FCI CON FINES DE RETIRO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
14	[179,193]	GASTOS DE SEPELIO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
15	[194,208]	GTOS AMORT E INT RODADO CORREDORES Y VIAJANTES DE COMERCIO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
16	[209,223]	DONAC. FISCOS NAC./PROV./MUN./INST. ART 20 INC. E) Y F) LIG	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
17	[224,238]	DTOS OBLIG POR LEY NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
18	[239,253]	HONORARIOS SERV. ASISTENCIA SANITARIA, MÉDICA Y PARAMÉDICA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
19	[254,268]	INTERESES CRÉDITOS HIPOTECARIOS	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
20	[269,283]	AP. CAP. SOC. /FONDO DE RIESGO DE SOCIOS PROTECTORES DE SGR	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
21	[284,298]	AP. CAJAS COMPLEM./FONDOS COMPENSADORES DE PREV./SIMILARES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
22	[299,313]	ALQUILERES DE INMUEBLES DESTINADOS A SU CASA HABITACIÓN	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
23	[314,328]	EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMESTICO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
24	[329,343]	GTOS MOV./VIÁTICOS ABONADOS POR EL EMPLEADOR	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
25	[344,358]	INDUMENTARIA/EQUIPAMIENTO-USO EXLUSIVO-CARÁCTER OBLIGATORIO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
26	[359,373]	OTRAS DEDUCCIONES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15
27	[374,390]	TOTAL DEDUCCIONES GENERALES	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	17

Se validará:

La cantidad de registros "Deducciones" deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.



La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

El campo "Adquisición de cuotaspartes FCI con fines de retiro" deberá consignarse en cero (0), hasta que la Autoridad de Aplicación – CNV – autorice a las Entidades a funcionar e implemente el citado régimen.

Los campos "Primas de seguro para el caso de muerte", "Seguros muerte/mixtos sujetas al control de la SSN", "Seguro de retiros privados – sujetas al control de la SSN", "Adquisición de cuotapartes de FCI con fines de retiro", "Intereses créditos hipotecarios", "Gastos de Sepelio", "Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación", "Empleados del servicio doméstico" y "Gtos. Mov/viáticos abonados por el empleador", no deben superar el tope legal, según lo consignado en Tabla 4.

Los campos "Cuotas médico asistenciales", "Donac. Fiscos nac/prov/muni/inst. Art. 20 inc e) y f) LIG" y "Honorarios serv. Asistencia sanitaria, médica y paramédica", no debe superar el 5% (cinco por ciento) de la ganancia neta del ejercicio.

Cálculo de la ganancia neta:

= Campo REMUNERACIÓN GRAVADA - Campo AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES o SUBSIDIOS - Campo APORTES OBRA SOCIAL - Campo APORTES OBRA SOCIAL OTROS EMPLEOS - Campo CUOTA SINDICAL - Campo OT. EMP.-AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS - Campo CUOTA SINDICAL OTROS EMPLEOS - Campo PRIMAS DE SEGURO PARA EL CASO DE MUERTE - Campo SEGUROS MUERTE/MIXTOS SUJETOS AL CONTROL DE LA SSN - Campo SEGURO DE RETIRO PRIVADOS - SUJETOS AL CONTROL DE LA SSN - Campo ADQUISIÓN DE CUOTAPARTES DE FCI CON FINES DE RETIRO - Campo GASTOS DE SEPELIO - Campo GTOS AMORT e INT RODADO CORREDORES Y VIAJANTES DE COMERCIO - Campo DTOS OBLIG POR LEY NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL - Campo INTERESES CREDITOS HIPOTECARIOS - Campo AP. CAP. SOC./FONDO DE RIESGO DE SOCIOS PROTECTORES DE SGR - Campo EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO - Campo AP. CAJAS COMPLEM./FONDOS COMPENSADORES DE PREV./SIMILARES - Campo ALQUILERES DE INMUEBLES DESTINADOS A SU CASA HABITACIÓN - Campo GTOS MOV./VIATICOS ABONADOS POR EL EMPLEADOR - Campo INDUMENTARIA/EQUIPAMIENTO-USO EXCLUSIVO-CARACTER OBLIGATORIO - Campo OTRAS DEDUCCIONES

Los siguientes campos no puede ser mayor o igual a la suma del campo REMUNERACIÓN GRAVADA + campo REMUNERACIÓN NO GRAVADA/NO ALCANZADA/EXENTA:

AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS

OT. EMP. - AP. JUBILATORIO, RETIROS, PENSIONES O SUBSIDIOS

APORTES OBRA SOCIAL

APORTES OBRA SOCIAL OTROS EMPLEOS

CUOTA SINDICAL

CUOTA SINDICAL OTROS EMPLEOS

GTOS AMORT E INT RODADO CORREDORES Y VIAJANTES DE COMERCIO

DTOS OBLIG POR LEY NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

AP. CAP. SOC. /FONDO DE RIESGO DE SOCIOS PROTECTORES DE SGR

AP. CAJAS COMPLEM./FONDOS COMPENSADORES DE PREV./SIMILARES

INDUMENTARIA/EQUIPAMIENTO-USO EXLUSIVO-CARÁCTER OBLIGATORIO

OTRAS DEDUCCIONES

En el caso de informar una liquidación del tipo "Informativa" – Registro 1 – Campo "Tipo de Presentación" – Valor de Tabla igual a 3 (tres), los campos Primas de seguro para el caso de muerte", "Seguros muerte/mixtos sujetas al control de la SSN", "Seguro de retiros privados – sujetas al control de la SSN", "Adquisición de cuotapartes de FCI con fines de retiro" y "Honorarios serv. asistencia sanitaria, médica y paramédica" deben ser informados con valor 0 (cero).

La sumatoria del campo "Total Deducciones Generales" no puede ser cero o valor negativo.

RECORDATORIO:

Respecto a la Zona Patagónica, en aquellas deducciones en las que se tome como tope la Ganancia no Imponible o un porcentaje sobre la misma, se debe considerar el monto general establecido en el inciso a) del artículo 23.

Ello es así, debido a que en el párrafo 6to del artículo 23 de la LIG se establece que lo que sufre un incremento son las <u>deducciones personales computables</u>, pero no las otras deducciones, enunciadas en el Apartado D del Anexo II de la RG 4003, que tomen como parámetro el monto establecido en el inc. a) del art. 23.

Detalles del Registro Deducciones Art. 23 (Reg. Tipo 05).



El registro "Deducciones Art. 23" debe ser el quinto registro del archivo, con una longitud de 135 (ciento treinta y cinco) caracteres.

Deduccio	Deducciones Art. 23					
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud	
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (05)	2	
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11	
3	[14,28]	GANANCIA NO IMPONIBLE	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
4	[29,43]	DEDUCCION ESPECIAL	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
5	[44,58]	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
6	[59,73]	CÓNYUGE	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
7	[74,75]	CANTIDAD DE HIJOS / HIJASTROS	Sí	Numérico sin decimales	2	
8	[76,90]	HIJOS / HIJASTROS (\$)	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
9	[91,105]	TOTAL DE CARGAS DE FAMILIA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
10	[106,120]	TOTAL DEDUCCIONES ART. 23	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	
11	[121,135]	REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15	

Se validará:

La cantidad de registros "Deducciones Art. 23" deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

Los campos numéricos a informar deben ser cero o positivos.

Los campos "Ganancias No Imponible", "Deducción Especial", "Deducción Específica", "Cónyuge", "Hijos / Hijastros (\$)", se verificará que no superen los topes legales.

RECORDATORIO:

La ley del impuesto a las ganancias indica en su artículo 19, que no se considerarán pérdidas los importes que la ley autoriza a deducir por los conceptos indicados en el artículo 23.

Detalles del Registro Cálculo del Impuesto (Reg. Tipo 06).



El registro "Cálculo del Impuesto" debe ser el sexto registro del archivo, con una longitud de 75 (setenta y cinco) caracteres.

Cálculo d	Cálculo del Impuesto						
Campo	Posición	Descripción	Obligatorio	Tipo	Longitud		
1	[1,2]	TIPO DE REGISTRO	Sí	Valores fijos (06)	2		
2	[3,13]	CUIL	Sí	CUIT	11		
3	[14,14]	ALÍCUOTA – ART. 90 LEY GANANCIAS	Sí	Tabla valores (Tabla 3 - Alícuotas Art. 90 LIG)	1		
4	[15,15]	ALÍCUOTA APLICABLE (SIN INCLUIR HORAS EXTRAS)	Sí	Tabla valores (Tabla 3 - Alícuotas Art. 90 LIG)	1		
5	[16,30]	IMPUESTO DETERMINADO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
6	[31,45]	IMPUESTO RETENIDO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
7	[46,60]	PAGOS A CUENTA	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		
8	[61,75]	SALDO	Sí	Numérico con 2 (dos) decimales	15		

Se validará:

La cantidad de registros "Deducciones Art. 23" deberá ser 1 (una) por cada Trabajador informado en el Registro 2.

La CUIL del trabajador debe ser válida y corresponder a una persona humana.

En el caso de informar una liquidación del tipo "Informativa" – Registro 1 – Campo "Tipo de Presentación" – Valor de Tabla igual a 3 (tres), se verificará que el campo "Pagos a cuenta" sea igual a 0 (cero).

Acuse de Recibo de la presentación.

Si el archivo remitido ingresa correctamente, el sistema emitirá un Acuse de Recibo.

A partir de la aceptación del formulario, se comprobarán errores o inconsistencias relacionadas a los datos informados. Las mismas serán notificadas a los agentes de retención informantes, a fin de que procedan a rectificar la información presentada. Las rectificativas deben ser totales. No se aceptarán rectificativas por novedad, rechazándose tal presentación.

El "Web Service" denominado "PRESENTACIÓN DE DDJJ - PERFIL CONTRIBUYENTE" no devuelve un archivo, sino un mensaje SOAP con el número de transacción o un mensaje de error en caso que la DJ no pase alguna validación de negocio o formato del archivo presentado.



Si la presentación se realizó por Intercambio de información mediante el "Web Service" denominado: "PRESENTACIÓN DE DDJJ - PERFIL CONTRIBUYENTE", el sistema emitirá un mensaje SOAP con el número de transacción o un mensaje de error en caso que la DJ no pase alguna validación de negocio o formato del archivo presentado.

5 Tablas del Sistema

TABLA 1 - TIPO DE PRESENTACIÓN.

VALOR	DESCRIPCIÓN	
1	ANUAL	
2	FINAL	
3	INFORMATIVA	

TABLA 2 – TIPO DE BENEFICIO.

VALOR	DESCRIPCIÓN
1	SIN BENEFICIO
2	ZONA PATAGÓNICA – INCREMENTO DEL 22%
3	J/P/R - Deducción especifica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados, definidos en el artículo 125 de la ley 24.241 y sus mod. y comp.

TABLA 3 - ALÍCUOTAS ART. 90 LIG

VALOR	DESCRIPCIÓN
0	0%
1	5%
2	9%
3	12%
4	15%
5	19%
6	23%
7	27%
8	31%
9	35%

TABLA 4 - TOPES		AÑO 2018	AÑO 2019
VALOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	SEGUROS	\$ 996,23	\$ 12.000,00
2	INTERESES HIPOTECARIOS	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
3	GNI	\$ 66.917,91	\$ 85.848,99
4	4 CUARENTA POR CIENTO GNI		\$ 34.339,60
5	SEPELIO	\$ 996,23	\$ 996,23



TABLA 5 - SIN BENE	AÑO 2018	
VALOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 66.917,91
2	C.F Cónyuge	\$ 62.385,20
3	C.F Hijo	\$ 31.461,09
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 321.205,97

TABLA 5	- SIN BENEFICIO	AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado enero/2019	Importe acumulado febrero/2019	Importe acumulado marzo/2019				
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 7.154,08	\$ 14.308,17	\$ 21.462,25				
2	C.F Cónyuge	\$ 6.669,50	\$ 13.339,00	\$ 20.008,49				
3	C.F Hijo	\$ 3.363,45	\$ 6.726,91	\$ 10.090,36				
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 34.339,60	\$ 68.679,19	\$ 103.018,79				

TABLA 5	- SIN BENEFICIO	AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado abril/2019	Importe acumulado mayo/2019	Importe acumulado junio/2019				
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 28.616,33	\$ 35.770,41	\$ 42.924,50				
2	C.F Cónyuge	\$ 26.677,99	\$ 33.347,49	\$ 40.016,99				
3	C.F Hijo	\$ 13.453,81	\$ 16.817,26	\$ 20.180,72				
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 137.358,38	\$ 171.697,98	\$ 206.037,57				



TABLA 5	- SIN BENEFICIO	AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado julio/2019		Importe acumulado agosto/2019		Importe acumulado setiembre/2019		
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	50.078,58	\$	57.232,66	\$	77.264,09	
2	C.F Cónyuge	\$	46.686,48	\$	53.355,98	\$	60.025,48	
3	C.F Hijo	\$	23.544,17	\$	26.907,62	\$	30.271,07	
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	240.377,17	\$	274.716,76	\$	370.867,63	

TABLA 5	- SIN BENEFICIO	AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	-	Importe acumulado octubre/2019		Importe acumulado noviembre/2019		Importe acumulado diciembre/2019 FINAL	
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	85.848,99	\$	94.433,89	\$	103.018,79	
2	C.F Cónyuge	\$	6.694,98	\$	73.364,47	\$	80.033,97	
3	C.F Hijo	\$	33.634,53	\$	36.997,98	\$	40.361,43	
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	412.075,14	\$	453.282,65	\$	494.490,17	

TABLA 6 - ZONA PATA	AÑO 2018	
VALOR	DESCRIPCIÓN	монто
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$ 81.639,85
2	C.F Cónyuge	\$ 76.109,95
3	C.F Hijo	\$ 38.382,53
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$ 391.871,28



TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA			AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado enero/2019		Importe acumulado febrero/2019		Importe acumulado marzo/2019			
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	8.727,98	\$	17.455,96	\$	26.183,94		
2	C.F Cónyuge	\$	8.136,79	\$	16.273,57	\$	24.410,36		
3	C.F Hijo	\$	4.103,41	\$	8.206,83	\$	12.310,24		
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	41.894,31	\$	83.788,61	\$	125.682,92		

TABLA 6	- ZONA PATAGÓNICA	AÑO 2019						
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado abril/2019		Importe acumulado mayo/2019		Importe acumulado junio/2019		
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	34.911,92	\$	43.639,90	\$	52.367,89	
2	C.F Cónyuge	\$	32.547,15	\$	40.683,93	\$	48.820,72	
3	C.F Hijo	\$	16.413,65	\$	20.517,06	\$	24.620,47	
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	167.577,22	\$	209.471,53	\$	251.365,84	

TABLA 6 - ZONA PATAGÓNICA			AÑO 2019					
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado julio/2019		Importe acumulado agosto/2019		Importe acumulado setiembre/2019		
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	61.095,87	\$	69.823,85	\$	94.262,19	
2	C.F Cónyuge	\$	56.957,51	\$	65.094,29	\$	73.231,08	
3	C.F Hijo	\$	28.723,88	\$	32.827,29	\$	36.930,71	
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	93.260,14	\$	335.154,45	\$	452.458,51	



TABLA 6	- ZONA PATAGÓNICA	AÑO 2019																													
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado octubre/2019		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado		acumulado			Importe acumulado noviembre/2019		acumulado		acumulado		Importe cumulado iembre/2019 FINAL
1	Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	\$	104.735,77	\$	115.209,35	\$	125.682,92																								
2	C.F Cónyuge	\$	81.367,87	\$	89.504,65	\$	97.641,44																								
3	C.F Hijo	\$	41.034,12	\$	45.137,53	\$	49.240,94																								
4	Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	\$	502.731,67	\$	553.004,84	\$	603.278,01																								

TABLA 7 - DEDUCCIO (JUBILADOS)	AÑO 2018	
VALOR DESCRIPCIÓN		MONTO
1	Deducción Específica	\$ 581.903,58
2	C.F Cónyuge	\$ 62.385,20
3	C.F Hijo	\$ 31.461,09

<u>TABLA 7 -</u>	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)	AÑO 2019					
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado enero/2019	cumulado acumulado				
1	Deducción Específica	\$ 55.854,60	\$ 111.709,20	\$ 174.171,42			
2	C.F Cónyuge	\$ 6.669,50	\$ 13.339,00	\$ 20.008,49			
3	C.F Hijo	\$ 3.363,45	\$ 6.726,91	\$ 10.090,36			



TABLA 7 -	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)				
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado abril/2019	Importe acumulado mayo/2019		Importe acumulado junio/2019
1	Deducción Específica	\$ 236.633,64	\$	299.095,86	\$ 368.266,50
2	C.F Cónyuge	\$ 26.677,99	\$	33.347,49	\$ 40.016,99
3	C.F Hijo	\$ 13.453,81	\$	16.817,26	\$ 20.180,72

<u>TABLA 7 -</u>	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)	AÑO 2019					
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado julio/2019	Importe acumulado agosto/2019	Importe acumulado setiembre/2019			
1	Deducción Específica	\$437.437,14	\$ 506.607,78	\$ 584.231,10			
2	C.F Cónyuge	\$ 46.686,48	\$ 53.355,98	\$ 60.025,48			
3	C.F Hijo	\$ 23.544,17	\$ 26.907,62	\$ 30.271,07			

<u>TABLA 7 -</u>	DEDUCCIÓN ESPECÍFICA (JUBILADOS)	AÑO 2019							
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado octubre/2019	Importe acumulado noviembre/2019	Importe acumulado diciembre/2019 FINAL					
1	Deducción Específica	\$ 661.854,42	\$ 739.477,74	\$ 823.885,32					
2	C.F Cónyuge	\$ 66.694,98	\$ 73.364,47	\$ 80.033,97					
3	C.F Hijo	\$ 33.634,53	\$ 36.997,98	\$ 40.361,43					

(*) Tabla 7 confeccionada con valores al 21/11/2019. Se actualizará oportunamente y se publicará en el micrositio de la página institucional de esta Administración Federal.



TABLA 8 - DEDUCCIO	TABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS - ZONA PATAGÓNICA						
VALOR	DESCRIPCIÓN	MONTO					
1	Deducción Específica	\$ 581.903,58					
2	C.F Cónyuge	\$ 76.109,95					
3	C.F Hijo	\$ 38.382,53					

	ABLA 8 - DEDUCCIÓN JUBILADOS - ZONA ATAGÓNICA		AÑO 2019				
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado enero/2019		mulado acumulado		Importe acumulado marzo/2019	
1	Deducción Específica	\$	55.854,60	\$	111.709,20	\$	174.171,42
2	C.F Cónyuge	\$	8.136,79	\$	16.273,57	\$	24.410,36
3	C.F Hijo	\$	4.103,41	\$	8.206,83	\$	12.310,24

<u>TABLA 8 - D</u> <u>PATAGÓNIO</u>	<u>PEDUCCIÓN JUBILADOS ZONA</u> CA	AÑO 2019					
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado abril/2019		lo acumulado		Importe acumulado junio/2019	
1	Deducción Específica	\$	236.633,64	\$	299.095,86	\$	368.266,50
2	C.F Cónyuge	\$	32.547,15	\$	40.683,93	\$	48.820,72
3	C.F Hijo	\$	16.413,65	\$	20.517,06	\$	24.620,47

TABLA 8 - D PATAGÓNIO	<u>EDUCCIÓN JUBILADOS ZONA</u> CA	AÑO 2019					
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado julio/2019		Importe acumulado agosto/2019		Importe acumulado setiembre/2019	
1	Deducción Específica	\$	\$ 437.437,14		506.607,78	•,	\$ 584.231,10
2	C.F Cónyuge	\$	56.957,51	\$	65.094,29	\$	73.231,08
3	C.F Hijo	\$	28.723,88	\$	32.827,29	\$	36.930,71



TABLA 8 - D	<u>PEDUCCIÓN JUBILADOS ZONA</u> <u>CA</u>	AÑO 2019			
VALOR	DESCRIPCIÓN	Importe acumulado octubre/2019	Importe acumulado noviembre/2019	Importe acumulado diciembre/2019 FINAL	
1	Deducción Específica	\$ 661.854,42	\$ 739.477,74	\$ 823.885,32	
2	C.F Cónyuge	\$ 81.367,87	\$ 89.504,65	\$ 97.641,44	
3	C.F Hijo	\$ 41.034,12	\$ 45.137,53	\$ 49.240,94	

(*) Tabla 8 confeccionada con valores al 21/11/2019. Se actualizará oportunamente y se publicará en el micrositio de la página institucional de esta Administración Federal.

6 Ejemplo archivo de presentación

7 Mesa de avuda al usuario

Les recordamos nuestras vías de comunicación para efectuar cualquier consulta:

0810-999-AFIP (2347) de lunes a viernes de 8 a 18 horas,

Desde tu celular * 2347,

http://www.afip.gob.ar/consultas/

